



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO) ✓
AL CONTRATO
D2M0108 ✓

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D2M0108 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ROJANO RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscibieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E17-2022, con una vigencia a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con los dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001889-2023 y 0000001891-2023 de fecha 14 de noviembre de 2022, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0108

I.2.- Con oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4207, 09 B5 61 61 2820/2022/1409 y 09 56 95 61 2C22/2022/1696 de fecha 22 de diciembre de 2022, recibido el 23 del mismo mes y año, la Encargada de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Titular de la Coordinación de Investigación en Salud y el Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de "EL INSTITUTO", solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **15 de febrero de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 61 2040/3548 de fecha 27 diciembre de 2022, recibido el 29 del mismo mes y año, la Titular la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13700 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el 30 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1 El **C. Gerardo Rojano Rivas**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 34,402 de fecha 24 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 26 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2023, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0108

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 15 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación al **15 de febrero de 2023**.

...
...
...
...

QUINTA.-VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación y hasta el **15 de febrero de 2023**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima Primera del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0108

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.


C. GERARDO ROJANO RIVAS
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUISA ESTELA GIL VELÁZQUEZ
Encargada de la Coordinación de Unidades
de Primer Nivel

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA CECILIA BONIFAZ ALFONZO
Titular de la Coordinación de Investigación en
Salud

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. HERMILO DOMINGUEZ ZARATE
Titular de la Coordinación de Calidad de
Insumos y Laboratorios Especializados

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° (UNO)
AL CONTRATO
D2M0108

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001889-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OFICIO 3137 RECIBIDO EL 11/11/2022 SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES

Fecha Elaboración: 14/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 600,000.00
 Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000
 Partida Presupuestaria SHCP: 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001891-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OFICIO 3137 RECIBIDO EL 11/11/2022 SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES

Fecha Elaboración: 14/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,000.00
 Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B4000
 Partida Presupuestaria SHCP: 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
20.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Oficio N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4207
Oficio No. 09 B5 61 61 2820/2022/1409
Oficio No. 09 56 95 61 2C22/2022/1696

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022



PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE CV
PME960701GG0

23 DIC 2022

AV. CUITLAHUAC 72 COL. ALDANA
DELEG. AZCAPOTZALCO,
CDMX, MÉXICO. C.P. 02910

C. Ramsés Soto Maya

Representante Legal de la empresa Praxair S. de R.L. de C.V.
Presente

Hacemos referencia al contrato **No. D2M0108**, relativo al Servicio de Suministro de Gases Especiales para el ejercicio 2022", solicitado por estas Coordinaciones para el presente ejercicio presupuestal, y formalizado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada.

Al respecto, le informo que es indispensable la continuidad del servicio contratado, toda vez que un incumplimiento parcial coloca en riesgo diversos experimentos, procesos y atención al personal de salud del Instituto, que se llevan a cabo en las Coordinaciones de Investigación en Salud, de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y de Unidades de Primer Nivel, en los que se destacan actividades desarrolladas en los laboratorios de ensayo y calibración para el análisis de insumos para la salud, la preservación de células o tejidos provenientes de experimentos en modelos animales o de pacientes con la enfermedad de interés en estudio; la realización de procesos en donde el gas específico o la mezcla adecuada de los mismos permite completar un experimento de forma exitosa, lo que de otra manera podría generar datos erróneos o inconsistentes; la pérdida de cultivos de células o tejidos provenientes de modelos de enfermedad en animales o provenientes de humanos, dado que podrían morir por falta del suministro del gas o que la mezcla de gases sea inadecuada y, finalmente, en el caso de reactivos, la presencia de un gas incorrecto en concentración o mezcla podría inactivarlos y los resultados de los experimentos ser negativos.

En este sentido, es necesario modificar el plazo de la vigencia del contrato, así como la vigencia del mismo en las respectivas cláusulas, en el Anexo Técnico y de Términos y Condiciones, para la prestación del servicio que deriva de éste, de acuerdo a lo siguiente:

Contrato D2M0108

Cláusula Cuarta.-, segundo párrafo:

DICE	DEBE DECIR
Plazo de la Prestación del servicio.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación al 31 de diciembre de 2022.	Plazo de la Prestación del servicio.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación al 15 de febrero del 2023.

Cláusula Quinta:

DICE	DEBE DECIR
VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.	VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2023.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades de Primer Nivel

Unidad de Educación e Investigación

Coordinación de Investigación en Salud

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Oficio N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4207

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

Oficio No. 09 B5 61 61 2820/2022/1409

Oficio No. 09 56 95 61 2C22/2022/1696

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Términos y Condiciones

DICE	DEBE DECIR
I. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.	I. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 15 de febrero de 2023 .


DICE	DEBE DECIR
I. VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.	I. VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 15 de febrero de 2023 .


Lo anterior, con base en el primer párrafo de la cláusula Vigésima del contrato referido, denominada Modificaciones que a la letra dice "de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "Instituto" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la LAASSP".

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta informe a la brevedad por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para que la vigencia y prestación del servicio antes mencionado del referido contrato se realice en el nuevo plazo sugerido, así como si tiene algún impedimento para la formalización del Convenio Modificadorio Número Uno y en su caso la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento.

Sin otro asunto que tratar por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Luisa Estela Gil Velázquez
Encargada de la Coordinación de
Unidades de Primer Nivel


Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso
Titular de la Coordinación de
Investigación en Salud


Dr. Herminio Domínguez Zarate
Titular de la Coordinación de Calidad de
Insumos y Laboratorios Especializados



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
Área de Normatividad y Atención de Auditorías

22-15 / 1005

Oficio N° 09 52 17 61 2040/ 3548

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

29 DIC 2022

Referente al oficio anexo, suscrito de manera conjunta, con folios Nos. 4207, 1409 y 1696, de las Coordinaciones de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, de Investigación de Salud y de Unidades de Primer Nivel, respectivamente, a la empresa denominada Praxair México, S. de R.L. de C.V., relativo a la solicitud de ampliación del **No. D2M0108**, para el Servicio de **"Suministro de Gases Especiales para el ejercicio 2022"**.

Al respecto, se observa que es indispensable la continuidad del servicio contratado, toda vez que un incumplimiento parcial coloca en riesgo diversos experimentos, procesos y atención al personal de salud del Instituto, que se llevan a cabo en las citadas Coordinaciones, en los que se destacan: la preservación de células o tejidos provenientes de experimentos en modelos animales o de pacientes con la enfermedad de interés en estudio; la realización de procesos en donde el gas específico o la mezcla adecuada de los mismos permite completar un experimento de forma exitosa, lo que de otra manera podría generar datos erróneos o inconsistentes; la pérdida de cultivos de células o tejidos provenientes de modelos de enfermedad en animales o provenientes de humanos, dado que podrían morir por falta del suministro del gas o que la mezcla de gases sea inadecuada y, finalmente, en el caso de reactivos, la presencia de un gas incorrecto en concentración o mezcla podría inactivarlos y los resultados de los experimentos, resultar negativos.

En este sentido, es necesario implementar un nuevo plazo para la vigencia del contrato, así como para la prestación del servicio que deriva de éste, de acuerdo con lo siguiente:

Contrato D2M0108

Cláusula Cuarta.-, segundo párrafo:

DICE	DEBE DECIR
<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación al 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación al 15 de febrero del 2023.</p>

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
29 DIC, 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRESELECCIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO



Cláusula Quinta:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Content: VIGENCIA.- 'LAS PARTES' convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. vs VIGENCIA.- 'LAS PARTES' convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2023.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Términos y Condiciones

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Content: I. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022. vs I. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 15 de febrero de 2023.

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Content: II. VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022. vs II. VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 15 de febrero de 2023.

Por lo anterior le solicito de la manera más atenta, gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificadorio número Uno al referido contrato, con base en el primer párrafo de la cláusula Vigésima del primigenio, denominada 'MODIFICACIONES' que a la letra señala: 'De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 'EL INSTITUTO' podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, 'EL PROVEEDOR' se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público'.

Para efectos de lo antes requerido, anexo al presente:

- 1. Copia de dos Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria Previos con folios Nos. 0000001889-2023 y 0000001891-2023, por importes de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.





2. Copia del oficio conjunto que emitieron las Coordinaciones requirentes y Administradoras del Instrumento Jurídico, con Nos. 4207, 1409 y 1696, a través del cual solicitan al proveedor, informe si tiene algún inconveniente en que la vigencia y prestación servicio del referido contrato se realice con el nuevo plazo propuesto y si existe impedimento para la formalización del Convenio Modificatorio número Uno.
3. Escrito de fecha 26 del presente mes y año del mencionado proveedor, en el cual informa no tener inconveniente para continuar prestando el servicio en el plazo requerido, así como de presentar la correspondiente garantía de cumplimiento y formalizar el convenio modificatorio número Uno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora

Revisó: Lic. Miguel Franco Gallegos, Jefe del Área de Normatividad y Atención de Auditorías

Elaboró: Giovani Adrián Suárez Gallegos, Responsable de Proyecto A.

Copia para:

- ✓ Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- ✓ Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- ✓ Dra. Luisa Estela Gil Velázquez.-Encargada de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- ✓ Dr. Ricardo Aviles Hernández-Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- ✓ Dra. Rosana Pelayo Camacho.-Titular de la Unidad de Educación e Investigación.
- ✓ Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso.-Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.
- ✓ Dr. Ricardo Aviles Hernández-Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- ✓ Dr. Hermilo Domínguez Zárate.-Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
- ✓ Lic. Armando Arevalo Morales.- Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.

Las copias se enviarán mediante el SICCC.

MYB/MFG/zasg_ANAA_581

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Dec 14 2022

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13700

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 61 2040/3548 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **D2M0108**, formalizado con Praxair México, S. de R.L. de C.V., para el Servicio de Suministro de Gases Especiales para el ejercicio 2022, derivado del procedimiento AA-050GYR019-E17-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Maribel Yah Barrera.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO



PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimanca,
Azcapotzalco, Cd. De México, México
C.P. 02870; Tel: (+52) 55-53549500
RFC: PME960701GG0
www.praxair.com.mx

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2022

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL
UNIDAD DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

PRESENTE

EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD REALIZADA A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/4207, N° 09 B5 61 61 2820 2022/1409, N° 09 56 95 61 2C22/2022/1696 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NÚMERO D2M0108 REFERENTE AL DENOMINADO SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA EL EJERCICIO 2022", EL SUSCRITO ING. GERARDO ROJANO RIVAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V., PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 34,402 EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 230 LIC. ALFREDO BAZUA WITTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO NO TENER INCONVENIENTE EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO ASÍ MISMO CON LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO NÚMERO D2M0108 DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, EL CUAL TENDRÁ VIGENCIA AL 15 DE FEBRERO DE 2023, CON EL FIN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

ADICIONALSE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ING. RAMSÉS SOTO MAYA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V. QUIEN SUSCRIBIÓ EL CONTRATO NÚMERO D2M0108, SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD, LO CUAL LE IMPIDE FIRMAR UN NUEVO INSTRUMENTO, POR LO QUE UN SERVIDOR ING. GERARDO ROJANO RIVAS, "ACREDITO MI PERSONALIDAD JURÍDICA COMO REPRESENTANTE LEGAL" DE LA EMPRESA DENOMINADA PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V., LO CUAL ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 34,402 EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 230 LIC. ALFREDO BAZUA WITTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE ADJUNTA COPIA DEL PODER LEGAL Y DE LA IDENTIFICACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE


ING. GERARDO ROJANO RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO